

SESIÓN ESPECIAL DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO  
DE ELABORAR EL PROYECTO DE DECLARACIÓN AMERICANA  
SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Salón de las Américas  
11 al 15 de marzo de 2002  
Washington, D.C.

OEA/Ser.K/XVI  
GT/DADIN/doc.72/02 corr.1  
24 junio 2002  
Original: inglés

#### COMENTARIOS DE LA DELEGACIÓN DE SURINAME

(Presentados el viernes, 15 de marzo de 2002)

**MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE SURINAME  
ANTE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

15 de marzo de 2002

Para: El Presidente de la Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo  
Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana  
de los Derechos de los Pueblos Indígenas  
Representante Permanente de Perú ante la OEA  
Su Excelencia, Embajador Eduardo Ferrero Costa

Su Excelencia:

Con respecto a la intervención que hiciera hoy, en el Salón de las Américas, el representante de una organización no gubernamental indígena de Suriname ante la Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, esta Misión Permanente desearía solicitar que esta carta se adjunte al acta de dicha reunión.

Con relación a la protección de los derechos de los ciudadanos de Suriname, es necesario señalar lo siguiente:

- **“Que la Constitución de la República de Suriname es absolutamente clara con respecto a la garantía de los derechos y libertades fundamentales de todos los pueblos del territorio de Suriname.”**
- **“Que la Constitución no discrimina entre diferentes grupos étnicos y que todos aquellos, incluyendo las comunidades indígenas y tribales, que habitan en el territorio de Suriname tienen igual derecho a la protección de su persona y sus bienes e igual libertad con respecto a su filosofía de vida.”**
- **“Que están prohibidas todas las formas de discriminación.”**
- **“Que la legislación de Suriname y varios decretos ministeriales consagran derechos específicos de las comunidades indígenas y tribales.”**
- **“Que en todos los casos de violación de derechos o libertades individuales o colectivos, se puede presentar una demanda en un tribunal de justicia.”**
- **“Que todos los asuntos relativos al cuidado de las comunidades indígenas y tribales le corresponden al Ministerio de Desarrollo Regional y que esta entidad mantiene contacto regular con los representantes oficiales tribales e indígenas.”**

- **“Que todas las organizaciones no gubernamentales establecidas de conformidad con las leyes de Suriname son reconocidas por el gobierno.”**

Si bien la Misión Permanente de la República de Suriname comprende y reconoce plenamente la necesidad de que la sociedad civil contribuya en estas importantes deliberaciones y, por lo tanto, apoya la participación efectiva de todas las organizaciones no gubernamentales en este proceso, quisiéramos solicitar que estos participantes presenten sus futuras contribuciones de manera responsable y sin causar controversias.

Gracias por su amable atención a esta petición.

Muy atentamente,

(firmado)

Henry L. Illes

Representante Permanente

Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de la OEA  
11 al 15 de marzo de 2002  
Washington, D.C.

Intervención del 14 de marzo de 2002  
Josien Aloema-Tokoe  
Organización de los Pueblos Indígenas de Suriname

Señor Presidente:

Mi nombre es Josien Aloema-Tokoe. Pertenezco al pueblo Kari'na de Suriname y soy miembro de la Organización de los Pueblos Indígenas de Suriname (OIS) y también Coordinador de Área para Derechos Humanos, Cultura y Educación del órgano coordinador de la organización indígena en la Cuenca Amazónica.

Como Coordinador de Área de COICA para los derechos humanos, haré algunos comentarios generales. Me complace mucho que nosotros, los pueblos indígenas de las Américas, estemos aquí reunidos con representantes de los gobiernos para hablar sobre la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en los países de las Américas. Ésta es la primera vez que estoy aquí, en el Grupo de Trabajo en Washington, D.C. Los países en que vivimos tienen una historia de colonización europea. La mayoría de los países se independizaron tras sangrientas batallas. Pero no olvidamos que nosotros, los pueblos indígenas, tenemos una historia aún más larga como naciones independientes. Los europeos querían colonizarnos. Nosotros no lo queremos. Podemos convivir y podemos demostrar respeto por los gobiernos si los gobiernos también respetan plenamente nuestros derechos. Demostremos todos que vemos hacia el futuro a largo plazo, observando que el respeto por los derechos tiene que ser la base. Si no hay respeto por los derechos, si no hay igualdad de oportunidades, si hay discriminación, si somos expulsados de nuestras tierras y territorios, si nuestras culturas no son respetadas, si el dinero es lo único que cuenta, si las compañías extranjeras y las multinacionales son más importantes que los primeros habitantes de este continente, entonces ustedes están creando víctimas. Hay ejemplos más que suficientes en el mundo de países que son grandes agresores y terroristas. Y hay muchas formas de agresión y terrorismo. No cometamos el mismo error y realmente adoptemos un enfoque basado en los derechos.

Los pueblos indígenas de las Américas han salvaguardado el continente por muchos siglos hasta ahora. Apenas 500 años después de la colonización, el planeta entero está al borde de la destrucción del medio ambiente. Aún así, muchos gobiernos quieren ponernos al margen, como si estuviésemos impidiendo el desarrollo. ¿A qué llaman ustedes autodeterminación, desarrollo y otros términos de esta índole?

Invito a los participantes a pensar, no solamente acerca de las palabras que usamos en el Proyecto de Declaración, sino en lo que se puede y no se puede hacer con esas palabras. Si ustedes están aquí para dar mayor fuerza a la Declaración y demostrar respeto por nuestros derechos, sepan que habrán contribuido para lograr sociedades armoniosas en las Américas. Gracias.